

**RESOLUCION Nº 0388**
NEUQUEN, 22 JUN 2012**VISTO:**

El Expediente Nº OE 9566-A-11 , iniciado por el Sr. ANDRES, Remigio Andrés , D.N.I. 13.047.094, y la Sra. OJEDA, Norma Orias, D.N.I. 93.107.829;y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90, mediante Disposición Nº 20/11, emitido por la Subsecretaría Legal y Técnica, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. ANDRES, Remigio y la Sra. OJEDA, Norma Orias, en representación de la menor ANDRES, Kristel Adriana;

Que a fs. 93/94, los reclamantes interponen un nuevo recurso administrativo contra la Disposición Nº 20/11;

Que a fs. 97, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite el Dictamen Nº 320/12 sugiriendo el rechazo del reclamo presentado, dado que no se encuentra probada la conducta antijurídica del Municipio ni la relación de causalidad que le atribuya la responsabilidad pretendida, ratificando en todos sus términos lo expuesto en el Dictamen Nº 532 de fecha 07/10/11;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo Nº 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. ANDRES, Remigio Andrés, D.N.I. 13.047.094, y la Sra. OJEDA, Norma Orias, D.N.I. 93.107.829, en representación de la menor ANDRES, Kristel Adriana Dr. Fermin Temi, ratificando los Dictámenes Nº 532/11 y 320/12 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y la Disposición Nº 20/11 de la Subsecretaría Legal y Técnica en todas sus partes.-

Artículo Nº 2º): NOTIFÍQUESE a los reclamantes del contenido de la presente Resolución a los domicilios indicados en la presentación, a través de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Artículo Nº 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) INAUDI


Dr. ESTEFANÍA SAVLI